Salto del Guairá, 28 de Marzo del 2017

ADENDA Nº 01/2017

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017. PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS. AD REFERENDUM. ID Nº 321.270

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Salto del Guairá, de conformidad a los preceptos establecidos en el Artículo 22 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y artículo 40 del Decreto 21909/03, en el marco del procedimiento por Concurso de Ofertas LCO N° 14/2017 – ID N° 321.270 según descripción "Provisión de Almuerzo Escolar para instituciones educativas" – Ad referéndum, procede a modificar e incluir los siguientes criterios al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIÓN Nº 1

Donde dice:

SECCION VII – ANEXOS

ANEXO N°I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

E) Cualquier otro documento adicional requerido		
9) Recibo de Pago de la Patente Comercial vigente otorgado por la Municipalidad de Salto del Guairá (El oferente deberá contar con por lo menos una oficina administrativa dentro de la jurisdicción de la convocante)		
10) Experiencia de la firma oferente en la provisión del servicio de almuerzo escolar años 2012 – 2013 – 2014 – 2015 – 2016, la cual será demostrada con la constancia expedida por las entidades públicas con quién el oferente haya suscripto contrato para la provisión del servicio similar al solicitado.		

Abg. Orlando Diosnel Fernández
Encargado U.O.C

Debe decir:

SECCION VII – ANEXOS

ANEXO N°I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

E) Cualquier otro documento adicional requerido		
9) Recibo de Pago de la Patente Comercial vigente otorgado por la Municipalidad de Salto del Guairá (El oferente deberá contar con por lo menos una oficina administrativa dentro de la jurisdicción de la convocante) *10) Experiencia de la firma oferente en la provisión del servicio de almuerzo escolar años 2012 – 2013 – 2014 – 2015 – 2016, la cual será demostrada con la constancia expedida por las entidades públicas con quién el oferente haya suscripto contrato para la provisión del servicio similar al solicitado.* *11) Todo oferente que presente su oferta deberá indefectiblemente acompañar la certificación vigente del menú plato por plato expedida por el Ministerio de Industria y Comercio MIC, la falta de presentación al momento de la apertura será motivo de descalificación de la oferta.*		

La presente Adenda pasa a formar parte de los documentos correspondientes del PBC según lo establece el procedimiento de contratación.-

Abg. Orlando Diosnel Fernández
Encargado U.O.C